



Infraestructura y
Servicios Públicos
Tlajomulco

Manual de Organización

2018 - 2021

Dirección General
de Salud Animal


Tlajomulco

ÍNDICE

Mensaje del Presidente	7
Objetivo del Manual	11
Rumbo de Gobierno	15
Fundamento Legal	19
Atribuciones legales	23
Planeación Estratégica	29
Política de calidad y antisoborno	33
Estructura Orgánica	37
a) Organigrama	
b) Descripción de la Estructura Orgánica	
Objetivos y Funciones de las Unidades Orgánicas	41
Listado general de los procedimientos certificados en ISO 9001:2015	49
Trámites y servicios	53
a) Trámites y servicios externos	
b) Trámites o servicios internos	
Protocolo en caso de contingencias	57
Glosario	61
Autorización del Documento	65



**MENSAJE
DE SALVADOR
ZAMORA**

Para consolidar a nuestro municipio como referente local y nacional de Buen Gobierno, es importante contar con una administración ordenada donde la calidad en sus procesos, el uso de tecnología y el apego a la normatividad formen parte de las actividades cotidianas que las y los servidores públicos realizan.

De esta manera, el presente Manual de Organización y Procesos se convierte en el instrumento administrativo mediante el cual se institucionalizan y documentan de manera formal la normatividad, la planeación estratégica, la política de calidad, las atribuciones, la estructura orgánica, las funciones, los objetivos, así como los procesos sustantivos que dirigen el actuar del personal y permiten el cumplimiento de la agenda de trabajo planteada para cada dependencia.

Además este documento hace visible la conexión de la estructura gubernamental con sus usuarios internos y externos, donde la información contenida permite formalizar las prácticas administrativas de las dependencias y de los organismos públicos al tiempo que orienta a la ciudadanía sobre las funciones y atribuciones de cada área de gobierno.

El valor del presente como instrumento de trabajo radica en la información que contiene, por lo tanto, exhorto a todo el personal del servicio público a utilizar, consultar y apropiarse de su contenido, lo cual nos permitirá desarrollar las actividades encomendadas y cumplir con los objetivos que nos hemos trazado en materia de administración pública.

ATENTAMENTE

Salvador Zamora Zamora
Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco





OBJETIVO DEL MANUAL

Este Manual de Organización y Procesos muestra de manera sencilla, efectiva y completa las funciones y responsabilidades para los distintos niveles de la estructura organizacional que conforma al Gobierno de Tlajomulco, teniendo como finalidad que las y los servidores públicos conozcan su puesto y el alcance de sus labores.

Por lo anterior, este documento:

- Ofrece una visión de la organización institucional y los procesos de la dependencia.
- Precisa las áreas de responsabilidad y competencia de cada dependencia, las cuales deben orientarse a la consecución de los objetivos estratégicos.
- Muestra las actividades de cada dependencia a fin de evitar la duplicidad de funciones, que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.
- Actúa como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la labor del personal y orienta al de nuevo ingreso en el contexto de la dependencia.
- Sirve como marco de referencia para la evaluación de resultados.





RUMBO DE GOBIERNO

La presente administración se ha planteado 8 compromisos fundamentales en los que habrá de presentar resultados en el corto, mediano y largo plazo. Estos compromisos son:

1. Hacer de Tlajomulco una ciudad cercana, compacta, conectada, equitativa y coordinada con el resto de los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).
2. Hacer de Tlajomulco un lugar seguro para contribuir con la tranquilidad de sus habitantes por medio de acciones que involucren a los tres órdenes de gobierno y a los demás Ayuntamientos del AMG.
3. Consolidar a Tlajomulco como parte de una ciudad sustentable y resiliente, a través de acciones sustentables fortalecidas y que tengan impacto en los demás municipios metropolitanos.
4. Hacer de Tlajomulco un municipio autosustentable en el manejo del agua respetando su ciclo natural mediante tres líneas de acción fundamentales: captación, potabilización-abastecimiento y saneamiento.
5. Mejorar la prestación de servicios municipales en Tlajomulco a través de procesos de calidad, uso de tecnología y marcos jurídicos, así como dar seguimiento a las actividades a través de indicadores de gestión.
6. Impulsar a Tlajomulco como el polo económico más importante del AMG, a través del aprovechamiento de su ubicación geográfica para propiciar actividades industriales, logísticas, comerciales y de servicios.
7. Consolidar a Tlajomulco como uno de los mejores gobiernos metropolitanos y del país en materia de innovación y en el uso de tecnologías para mejorar la prestación de los servicios municipales.
8. Consolidar a Tlajomulco como un municipio con calidad democrática, donde la gobernanza sea un estilo de gobierno y la participación ciudadana una relación positiva entre ciudadanía y gobierno.



Para lograrlo es necesario que las políticas públicas y programas se lleven a cabo en función de las demandas y problemas que enfrenta el municipio en el contexto actual, de esta manera se vuelve necesario asegurar que los avances y progresos que van alcanzando en todos los frentes no se pierdan, lo que a su vez implica la creación de instancias, mecanismos y fórmulas para consolidar experiencias, capitalizar aprendizajes y consolidar las plataformas sucesivas para un desarrollo sostenido y auténtico progreso ascendente.



IV

FUNDAMENTO LEGAL

A continuación, se presenta el fundamento legal al que habrá de apegarse la Coordinación General Adjunta de Servicios Municipales para la realización de sus actividades

Orden Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Salud.

Ley Federal de Sanidad Animal.

Ley General de Vida Silvestre.

Guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia.

NMX-AA-165-SCFI-2014. Requisitos para la certificación con respecto al bienestar animal, conservación, investigación, educación y seguridad en los zoológicos.

NOM-004-ZOO-1994. Control de residuos tóxicos en carne, grasa, hígado y riñón de bovinos, equinos, porcinos y ovinos.

NOM-008-ZOO-1994. Especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos.

NOM-009-ZOO-1994. Proceso sanitario de la carne.

NOM-011-SSA2-2011 Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

NOM-031-ZOO-1995. Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacteriumbovis*).

NOM-033-ZOO-1995 Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.

NOM-035-ZOO-1995 Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de la rabia en las especies doméstica.

NOM-041-ZOO-1995. Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.

NOM-042-SSA1-2006 Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina.

NOM-051-ZOO-1995 Trato humanitario en la movilización de animales.

NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental-Salud ambiental Residuos peligrosos biológico-infecciosos. Clasificación y especificaciones de manejo.

NOM-194-SSA1-2004. Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.

Todas las demás Leyes aplicables



Orden Estatal

Constitución Política del Estado de Jalisco.
Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco.
Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Ley de Salud del Estado de Jalisco.
Ley de Protección y Cuidado de los Animales.
Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco.
Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco.
Ley de Coordinación en Materia de Sanidad Animal para el Estado de Jalisco.
Todas las demás Leyes aplicables

Orden Municipal

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Reglamento de Salud para el Municipio de Tlajomulco.
Reglamento de los Rastros y de la Inspección Sanitaria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Ordenanza que norma el funcionamiento de la Unidad de Acopio y Salud Animal Municipal (UNASAM).
Ordenamiento de Ecología y Medio Ambiente para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Todos los demás Reglamentos aplicables



V

**ATRIBUCIONES
LEGALES**

Las facultades de la Dirección General de Salud Animal se encuentran establecidas en el **artículo 171**, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como a continuación se mencionan:

Artículo 171.- La Dirección General de Salud Pública tiene un titular denominado Directora o Director General de Salud Pública, quien tiene las facultades siguientes:

I.- Formular y ejecutar los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Dirección General, así como autorizar y supervisar los propios de las áreas a su cargo;

II.- Coordinar, instruir, supervisar, vigilar y evaluar el desempeño de las actividades del personal de la Dirección General, así como de las áreas a su cargo;

III.- Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites y servicios que se lleven a cabo en la Dirección General;

IV.- Impulsar las acciones de la Dirección General hacia un enfoque estratégico, a fin de contribuir de manera significativa con los servicios públicos a su cargo;

V.- Otorgar la prestación de los servicios médicos de emergencia, así como vigilar en forma general que la atención médica pre-hospitalaria, de estabilización, y en su caso, de especialidades se preste de conformidad a las necesidades y a las posibilidades económicas del Municipio;

VI.- Establecer como obligatoria y de forma permanente la capacitación integral de forma permanente del personal médico, enfermería, pre-hospitalario y personal operativo, poniendo énfasis en la materia de perspectiva de género, en la detección y atención de las personas en situación de violencia;
(Reforma publicada en la Gaceta Municipal de fecha 31 de octubre del año 2019)

VII.- Concentrar la información estadística y epidemiológica para la actualización del diagnóstico de salud poblacional;

VIII.- Participar con las instituciones de salud y asistencia social, para la aplicación de programas preventivos en materia de salud, prevención de accidentes, enfermedades crónico-degenerativas,



nutrición y combate a la obesidad;

IX.- Impulsar la generación de infraestructura médica acorde a las necesidades del Municipio;

X.- Fomentar la activación de las casas de salud en el territorio del Municipio;

XI.- Gestionar convenios de cooperación con dependencias Federales, Estatales y Municipales, así como con Organizaciones No Gubernamentales, para la construcción, conservación, mejoramiento, dotación de equipo y recursos humanos para la mejor prestación de servicios públicos a su cargo;

XII.- Administrar los rastros municipales dando cumplimiento a las normas en materia de sanidad e inocuidad animal;

XIII.- Establecer las medidas necesarias para que en los rastros municipales, se verifique la documentación que acredite la procedencia y propiedad legítima de los semovientes que ingresen para su sacrificio o compraventa;

XIV.- Vigilar que se cubran previamente al sacrificio las contribuciones procedentes en los términos de lo establecido por la Ley de Ingresos vigente;

XV.- Garantizar la observancia de las normas en los rastros municipales, en materia de salud pública, para lograr el estricto control sanitario de la matanza de las distintas especies, a efecto de que la carne expedida al público consumidor, se encuentre en perfectas condiciones para el consumo;

XVI.- Auxiliar, otorgar las facilidades e información necesarias de acuerdo a las normas de salud vigentes a las distintas agrupaciones de usuarios de los rastros municipales para que den cumplimiento de las disposiciones sanitarias;

XVII.- Coordinar y supervisar en general, el funcionamiento de los rastros municipales en el aspecto administrativo, servicios, mantenimiento, control sanitario, control jurídico e ingresos;

XVIII.- Elaborar los manuales operativos tanto de inspección, como de sanidad, matanza, seguridad e higiene y transporte, que sirvan como normatividad operativa para todo el personal y usuarios de los rastros municipales;



XIX.- Prevenir y controlar, en el ámbito de la autoridad municipal, la rabia en caninos, felinos, otras especies menores u otras transmisoras de este mal;

XX.- Llevar a cabo programas permanentes de esterilización de perros y gatos;

XXI.- Impulsar programas de adopción de animales callejeros, concientización y capacitación a propietarios de mascotas;

XXII.- Dar trato humanitario a los animales, sujetos a medidas de control y en los programas a su cargo; y

XXIII.- Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruya la o el titular de la Coordinación General Adjunta de Servicios Municipales.

(Reforma publicada en la Gaceta Municipal de fecha 31 de enero del 2020)



VI

**PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA**

MISIÓN

Servir a los ciudadanos y demás partes interesadas con personal honesto, competente y con tecnologías innovadoras en función de nuestro contexto, para hacer de Tlajomulco una ciudad modelo, segura y sustentable en el marco de la cultura de prevención, ofreciendo servicios públicos de calidad y con una eficiente planeación urbana, a fin de seguir generando confianza y continuar impulsando la participación ciudadana, propiciando el desarrollo socioeconómico del municipio.

VISIÓN

Consolidar a Tlajomulco como referente de ciudad modelo a nivel metropolitano, nacional e internacional por la eficacia y eficiencia de sugestión, a través de un gobierno conformado por personal capacitado, que utilice tecnologías de vanguardia y que procure finanzas sanas, servicios de calidad total y conectividad urbana, logrando hacer del municipio el lugar propicio para el desarrollo social y económico.

FILOSOFÍA

El liderazgo es nuestro principal motor, trabajamos rumbo a la ciudad modelo que queremos hacer de Tlajomulco; con personal competente practicamos los principios al servicio de la ciudadanía para ser un Gobierno exitoso.

PRINCIPIOS

Congruencia: Este Gobierno es coherente entre lo que dice y hace.

Competencia: El funcionario público que labora en el Gobierno tiene la formación y habilidades requeridas para servir a la ciudadanía con calidad.

Integridad: Desempeñamos nuestras funciones de manera correcta, buscando el bienestar social y el buen clima laboral.

Inclusión: Con la diversidad se fortalece el servicio público, nuestro personal es talentoso porque somos un Gobierno incluyente.

Innovación: La característica principal del Gobierno es la modernidad, con tecnología de vanguardia trabajamos hacia una ciudad modelo.

Honestidad: Rechazamos la corrupción en todas sus formas, nos desempeñamos con normas anti-soborno para generar certidumbre en la ciudadanía.



VII

**POLÍTICA DE
CALIDAD
Y ANTISOBORNO**

El Gobierno de Tlajomulco líder en sistemas internacionales de calidad, se compromete a servir con experiencia y honradez a los habitantes del municipio y demás partes interesadas; así como a cumplir con nuestras leyes aplicables, código de ética y reglamento anti soborno; además, contamos con un Comité del cumplimiento al cual reconocemos su plena independencia.

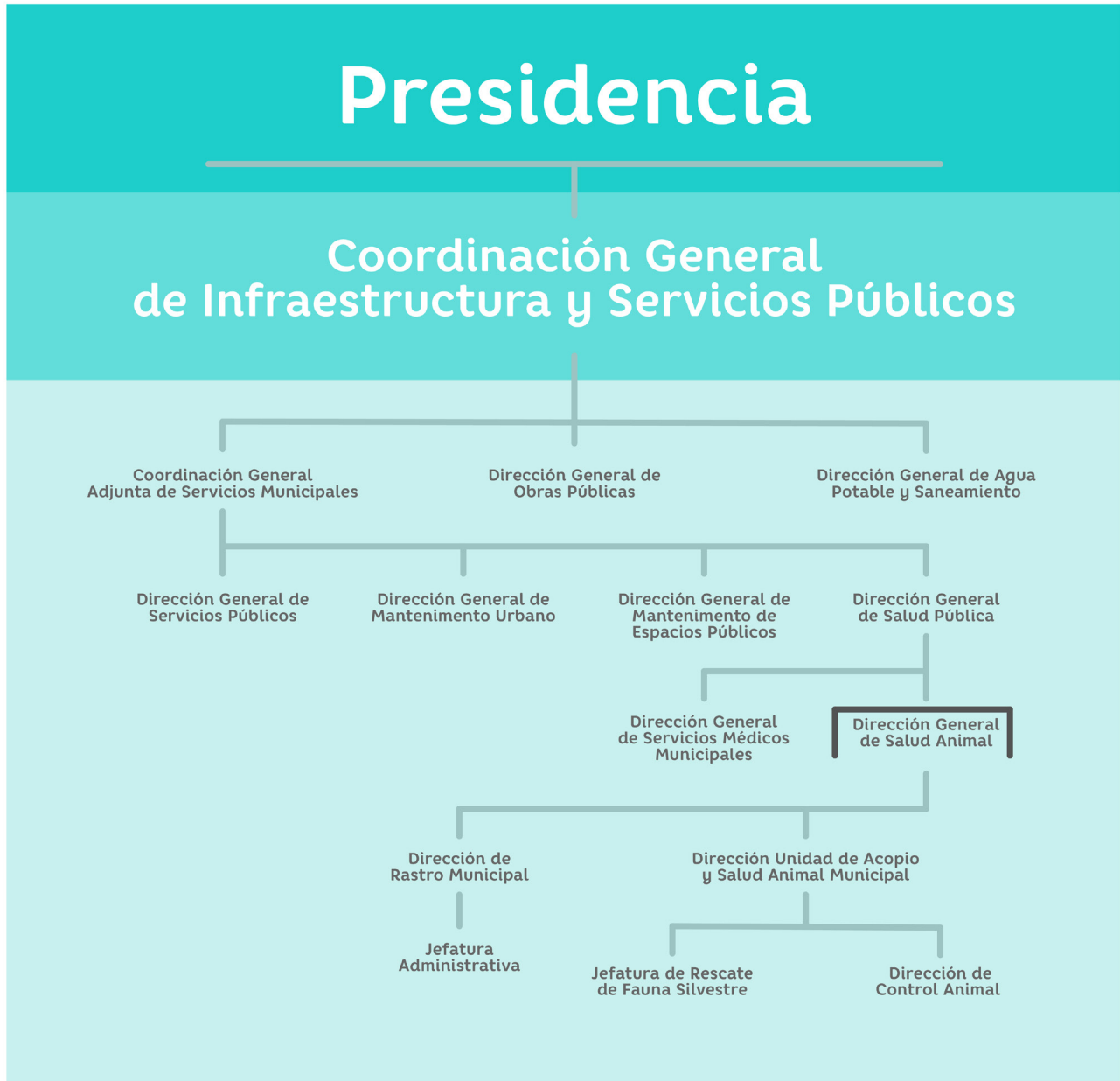
Conscientes de nuestro contexto analizamos riesgos para mitigar el impacto, como Gobierno confiable nos medimos con objetivos claros y sancionamos el soborno. Todo esto bajo un clima laboral de confianza, en donde se incentiva la participación de los servidores públicos para exponer inquietudes o denunciar de buena fe malas prácticas sin temor a represalias. Asimismo, nos comprometemos a cumplir con los sistemas de gestión de calidad y de anti soborno, promovemos la mejora continua e innovamos para administrar con eficiencia los recursos públicos; contribuyendo así al desarrollo socioeconómico sustentable de la ciudad.



VIII

**ESTRUCTURA
ORGÁNICA**

a) Organigrama



b) Descripción de la Estructura Orgánica.

1. Dirección General de Salud Animal

1.1. Dirección de Rastro Municipal

1.1.1. Jefatura Administrativa

1.2. Dirección de Unidad de Acopio y Salud Animal Municipal

1.2.1. Jefatura de Rescate de Fauna Silvestre

1.2.2. Dirección de Control Animal



IX

OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

Unidad orgánica: Dirección General de Salud Animal

Objetivo: Realizar y difundir los programas municipales de salud y bienestar animal, siempre guardando el enfoque principal de salvaguardar la salud pública.

Funciones:

1. Coordinar y vigilar el debido funcionamiento de la Dirección General de Salud Animal.
2. Supervisar las funciones de las unidades orgánicas a su cargo.
3. Gestionar recursos para llevar a cabo los proyectos de la Dirección General así como de las unidades a su cargo.
4. Generar programas municipales educativos en torno al mejoramiento de la salud pública y el bienestar animal.
5. Crear convenios de colaboración con las diferentes áreas municipales, así como de carácter estatal para el cumplimiento de las políticas públicas municipales.
6. Elaborar convenios de colaboración con instituciones educativas y entes privados para fortalecer los programas de bienestar animal municipal.
7. Vigilar que las unidades orgánicas así como la Dirección General de Salud Animal se sometan a los diferentes marcos normativos de los tres órdenes de Gobierno a los cuales les competan someterse.

Unidad orgánica: Dirección de Rastro Municipal

Objetivo: Atender al 100% el total de solicitudes de sacrificios de ganado bovino y porcino, ofreciendo un servicio de calidad e inocuidad, garantizando la satisfacción de las necesidades de los usuarios.

Funciones:

1. Hacer cumplir las disposiciones de las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas en materia de rastros.
2. Validar la documentación que acredite la procedencia y propiedad legítima del ganado que ingrese al rastro para su sacrificio, así como se hayan cubierto previamente las contribuciones fiscales procedentes en los términos de lo establecido a la Ley de Ingresos vigente para el Municipio.



3. Coordinar y supervisar en general el funcionamiento del rastro municipal en el aspecto administrativo, servicios, mantenimiento, control sanitario, control jurídico y recaudación.
4. Planear las operaciones y proyectos del área, así como la capacitación permanente del personal de rastros para la mejora continua.
5. Formula anualmente el proyecto de presupuesto administrativo y operativo necesario para la adecuada prestación de los servicios.

Unidad orgánica: Jefatura Administrativa

Funciones:

1. Elaborar el padrón de usuarios de los rastros municipales.
2. Integrar, controlar y actualizar el archivo administrativo de los rastros municipales.
3. Controlar el uso de los equipos y sistemas de comunicación interna que se tengan en los rastros municipales.
4. Supervisar la prestación de los servicios de refrigeración.
5. Examinar la documentación exhibida de la propiedad y procedencia de ganado destinado al sacrificio.
6. Verificar que no se permita el sacrificio sin la debida inspección ante- mortem por el Médico Veterinario e informar al Director de Rastro Municipal la cantidad de ganado sacrificado.
7. Vigilar que el introductor y tablajero no sacrifiquen mayor número de animales que los manifestados, debiéndose sujetar estrictamente al turno de sacrificio.
8. Verificar que estén cubiertos ante la Tesorería Municipal todos los pagos por concepto de derechos y servicios que presten los rastros municipales.
9. Prohibir la entrada a personas ajenas al área de sacrificio y de inspección sanitaria.
10. Enviar a la planta de rendimiento, desnaturalización o a el proceso de elaboración de composta las carnes y demás productos que por dictamen de inspección sanitaria del Médico Veterinario Municipal no sean aptas para el consumo humano.



11. Corroborar que todas las carnes destinadas al consumo humano presenten los sellos indicativos de aprobación sanitaria por el Médico Veterinario Municipal de los rastros municipales.

Unidad Orgánica: Dirección de Unidad de Acopio y Salud Animal Municipal

Objetivo: La prevención y control de rabia en caninos y felinos mediante las campañas de vacunación antirrábica para salvaguardar la salud pública del municipio al igual que dar el debido seguimiento a los casos de mordeduras y agresiones, así como controlar la sobrepoblación de caninos y felinos en condición de calle mediante operativos de captura y campañas de esterilización tanto dentro como fuera de las instalaciones, y a través de la Jefatura de Rescate de Fauna Silvestre protege la salud pública en los conflictos de Fauna-Humano.

Funciones:

1. Prevenir y controlar, en el ámbito de la autoridad municipal, la rabia en caninos, felinos, otras especies menores u otras transmisoras de este mal.
2. Llevar a cabo programas permanentes de esterilización de perros y gatos.
3. Dar trato humanitario a los animales, sujetos a medidas de control y en los programas a su cargo.
4. Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruya la o el titular de la Coordinación General Adjunta de Servicios Municipales.

Unidad Orgánica: Jefatura de Rescate de Fauna Silvestre

Funciones:

1. Establecer protocolos permanentes en materia de rescate de fauna silvestre que se encuentren en conflicto con la población humana.
2. Atención a reportes de ejemplares de fauna silvestre derivados de números de emergencia.
3. Colaboración con las autoridades municipales, estatales y federales en conflictos fauna-humano al pertenecer a un comité de participación ciudadana ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
4. Administración del Centro de Rescate de fauna silvestre.



5. Promover los programas de reubicación y liberación de fauna silvestre de acuerdo a la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, como actividades de reforzamiento de poblaciones.
6. Programa de actividades de educación ambiental en torno a la convivencia con la fauna silvestre.

Unidad orgánica: Dirección de Control Animal

Objetivo: Realizar y llevar a cabo programas de concientización y educación en torno al cuidado y salud de las mascotas, bajo el esquema de la tenencia responsable, así como dar seguimiento en coordinación con el área de Inspección y Vigilancia los reportes y denuncias de maltrato animal.

Funciones:

1. Cumplir y vigilar el cumplimiento de la reglamentación municipal, ley estatal, federal en la materia.
2. Llevar un registro de asociaciones civiles interesadas en trabajar para el cumplimiento de las atribuciones del municipio en el ámbito de Bienestar y Protección Animal.
3. Procurar y realizar convenios de coordinación con instituciones educativas, asociaciones civiles, grupos de profesionistas, y/o particulares con la finalidad de cumplir con lo estipulado en este reglamento y programas anuales de la Dirección General.
4. Realizar convenios de colaboración con entidades de gobierno, para la alcanzar las metas del Plan Operativo del Municipio.
5. Realizar, vigilar y coordinar los programas educativos del municipio en torno al tema de fauna en general.
6. Crear programas Educativos de Bienestar Animal y Tenencia Responsable.
7. Dar soporte en la vigilancia y seguimiento de las sanciones por el maltrato animal a la dependencia correspondiente en el municipio.
8. Crear programas de difusión mediáticos para reforzar las políticas de bienestar animal dentro del municipio.
9. Fomentar la cultura de la donación de mascotas y en general de la Protección de los Animales.
10. Entregar en Adopción a los animales abandonados a personas que acrediten buena disposición, el sentido de responsabilidad y



la posibilidad económica necesaria para darles un trato adecuado, y digno, orientándose respecto de las obligaciones que contraen de acuerdo al presente reglamento.

11. Llevar un registro de los perros y gatos con dueño en el municipio.

12. Crear protocolos de rescate y rehabilitación de fauna doméstica.

13. Las demás que estipule la Dirección General de Salud Animal.





**LISTADO
GENERAL DE LOS
PROCEDIMIENTOS
CERTIFICADOS EN
ISO 9001:2015**

Proceso	Procedimiento	Código
Rastro Municipal	Sacrificio de Bovinos en el Rastro Municipal	2-RM-001
	Sacrificio de Porcionos en el Rastro Municipal	2-RM-002



XI

**TRÁMITES Y
SERVICIOS**

A fin de contribuir a la transparencia y difusión de información, los trámites y servicios se encuentran para consulta en el “Registro Municipal de Trámites y Servicios” en el portal web municipal (www.tlajomulco.gob.mx) por lo que es responsabilidad de cada unidad orgánica el mantenerlos actualizados.

Para efectos del presente manual solo se mencionan los trámites y servicios que la Dirección General de Salud Pública brinda a la ciudadanía, así como los servicios internos.

a) Trámites y servicios externos

Unidad Orgánica: Dirección de Rastro Municipal

1. Orden de Sacrificio.
2. Registro de Marcas y Herrar.
3. Tarjeta de Tránsito Pecuario.
4. Credencial Agroalimentaria como Introdutor de Ganado de Sacrificio a Rastro.
5. Recepción de Ganado en pie destinado al Sacrificio.

Unidad Orgánica: Dirección de Unidad de Acopio y Salud Animal

1. Reporte de Conflicto Fauna Humano.
2. Campaña de Vacunación Antirrábica.
3. Campaña de Esterilización.
4. Devolución de Perro a su Dueño.
5. Recolección de Perros sin Dueño o de Dueño Irresponsable en Vía Pública.
6. Consulta y Medicina Preventiva para Perros y Gatos (Vacunación y Desparasitación).
7. Reporte de Personas Agredidas por Perros y Gatos.
8. Esterilizaciones.
9. Eutanasia e Incineración con Autorización del Propietario
10. Curso de Bienestar Animal.
11. Registro de Asociaciones Civiles.

b) Trámites o servicios internos.

No aplica.



XII

**PROTOCOLO
EN CASO DE
CONTINGENCIAS**

La Dirección General de Salud Animal no tiene establecida su intervención directa en el caso de contingencias, sin embargo la Dirección deberá estar al pendiente de ser necesaria su participación.



XIII

GLOSARIO

Esterilización de animales: Es el proceso por el cual se incapacita para su reproducción a un perro o a un gato mediante técnicas quirúrgicas (ovariohisterectomía, orquiectomía bilateral y vasectomía).

Faenado: Es el sacrificio de bovino y entrega de canal.

Inocuidad: Son el conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud.

Norma Oficial Mexicana: las normas oficiales mexicanas (NOMs) son disposiciones generales de tipo técnico expedidas por dependencias de la administración pública federal. Su objetivo es establecer reglas, especificaciones, directrices y características aplicables a un producto, proceso o servicio.

Sacrificio: Acto que provoca la muerte de los animales por medio de métodos físicos o químicos.

Semovientes: El Ganado y Aves para el consumo humano.



XIV

**AUTORIZACIÓN
DEL DOCUMENTO**

Elaboró - Ana Margarita Vázquez López /
Enlace del área

Asesoró - Alberto Ramírez Martínez /
Director General de Políticas Públicas.

Autorizó – Julián Rodríguez Rodríguez /
Director General de Salud Animal.





Tlajomulco

